



**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ  
LPL/AMIM/027/2023**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 las dieciséis horas** del día **09 nueve de noviembre del 2023 dos mil veintitrés**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley" en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023 a **Tiempos Acortados Sin Concurrencia de Comité**, para la adquisición de "**Bicicletas rodado 20, rodado 22 y de Pedaleo Asistido**" a **Tiempos Acortados** derivado de los oficios **AMIM/GTAC/0226/2023** de fecha **28 veintiocho de agosto del 2023 dos mil veintitrés**, y el oficio **AMIM/GTAC/0430/2023** de fecha **22 de septiembre de 2023 dos mil veintitrés**, ambos suscrito por el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza** en su carácter de **Gerente de Transporte Activo y Compartido** de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para la "**Bicicletas rodado 20, rodado 22 y de Pedaleo Asistido**" a **Tiempos Acortados**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y los aplicables de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejos de Almacenes de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, en adelante "Políticas y Lineamientos", así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Administrativa y Jurídica de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara a través de a la Unidad Centralizada de Compras, por medio de su página oficial, el día **30 de octubre del 2023 dos mil veintitrés** publicó la **CONVOCATORIA** de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023 Sin Concurrencia de Comité**, para la "**Bicicletas rodado 20, rodado 22 y de Pedaleo Asistido**" a **Tiempos Acortados**, de acuerdo al artículo 47 numeral 1 de "La Ley", así como con lo establecido en las "Políticas y Lineamientos" y en el Calendario de Actividades de las Bases de la Licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **03 tres de noviembre del 2023 dos mil veintitrés** se llevó a cabo el acto de **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley" así como al artículo 32 de las "Políticas y Lineamientos" y al punto 5.1 de las bases de la Licitación en cuestión.

**TERCERO.** -Al acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones** que se llevó a cabo el día **06 seis de noviembre del 2023 dos mil veintitrés** cómo está estipulado en las Bases de la **Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023**, asistieron el **Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**, en su carácter de miembro designado del comité designado por el Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara para llevar a cabo las Licitaciones sin Concurrencia del Comité, el **L.U.M.A. Adrian Jezhel López González** en su carácter de Administrador General, el **Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero** como Órgano Interno de Control, la **Lic. Paola Flores Anaya** por parte de la Unidad Centralizada de Compras y el **Ing. Omar Palafox Saenz** en representación del Comité de Adquisiciones de la Agencia para licitaciones Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara, los cuales revisaron las propuestas que fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

No.	Licitantes que entregaron proposición en sobre cerrado
1	Ulises Sánchez Barragán.
2	Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 027/2023 Sin Concurrencia del Comité.





Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	Ulises Sánchez Barragán	Estudios, Proyectos y Señalización, S.A. de C.V.
	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite engrapado fuera del sobre	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI ( No es su voluntad la aportación)	SI ( No es su voluntad la aportación)
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones y acuse en Materia de Seguridad Social)	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias)	SI	SI
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	SI	SI
Anexo 15 (Aceptación del Aviso de Privacidad y del Tratamiento de Datos Personales).	SI	SI

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8 inciso b) de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los Licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 y 64 numeral 2 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del Área Requirente, en los términos del artículo 36 de las "Políticas y Lineamientos"; por lo anterior, se señala que fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los Participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante el artículo 72 de la Ley.

De acuerdo con los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del Área Requirente a través del oficio AMIM/GTAC/0509/2023 con fecha 07 siete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Víctor Manuel Clavellina Peñalosa en su carácter de Gerente de Transporte Activo y Compartido mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66 apartado 2 y 72 fracción V inciso c), de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 027/2023 Sin Concurrencia del Comité.

VM.



“La Ley” así como el numeral 7.2 de las Bases de la Licitación Pública Local LPL/AMIM/027/2023, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

Prog	Descripción	Ulises Sánchez Barragán		Joel Iván Zuñiga Gisalvez ( Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.)	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	Bicicleta Rodado 20 / 2 piezas	Cumple		Cumple	
2	Bicicleta Rodado 22 / 2 piezas	Cumple		Cumple	
3	Bicicleta Eléctrica Rodado 29 / 3 piezas	cumple		cumple	

III.- De conformidad con la revisión de las partidas propuestas por los Participantes que cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en relación a las propuestas económicas es que se obtuvo el siguiente cuadro económico:

Prog	U.M	Cant	Descripción	Ulises Sánchez Barragán		Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.	
				Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	2	Pza	Bicicleta Rodado 20	\$4,928.79	\$9,857.58	\$5,547.30	\$11,094.60
2	2	Pza	Bicicleta Rodado 22	\$6,442.83	\$12,885.66	\$7,776.83	\$15,553.66
3	3	Pza	Bicicleta de Pedaleo Asistido Rodado 29	\$85,875.86	\$257,627.58	\$100,332.96	\$300,998.88
<b>Subtotal:</b>					280,370.82	<b>Subtotal:</b>	327,647.14
<b>I.V.A.:</b>					44,859.33	<b>I.V.A.</b>	52,423.54
<b>Total:</b>					325,230.15	<b>Total:</b>	380,070.68

IV.- De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se resuelve adjudicar el presente procedimiento de Licitación en su totalidad al Participante **Ulises Sánchez Barragán, por un monto total de \$325,230.15 (Trescientos veinticinco mil doscientos treinta pesos 15/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido**, en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales y administrativos, y oferta un precio más bajo dentro del techo presupuestal asignado, por lo que su propuesta resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

VI.- Por cuanto hace al Participante **Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.**, se resuelve desechar sus propuestas, toda vez que su propuesta económica resulta superior al techo presupuestal asignado al presente proceso, por lo cual no resulta conveniente a los intereses de la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara.

VI.-El Participante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del Contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley y a lo dispuesto en las “Políticas y Lineamientos”, debiendo garantizar en los términos aplicables del artículo 84 de “La Ley” el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo referente a la Licitación Pública Local LPL/AMIM/ 027/2023 Sin Concurrencia del Comité.





VII.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en la página oficial de la "Agencia" se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de las oficinas de la "Agencia", ubicada en Félix Palavicini 2068, Colonia Jardines Alcalde, en Guadalajara, C.P. 44290, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los Licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

**L.U.M.A. Adrián Jezhel López González**  
Administrador General de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**Lic. Paola Flores Anaya**  
Unidad Centralizada de Compras de la Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**Lic. Hugo Vladimir Cervantes Romero**  
Titular Órgano Interno de Control de Agencia  
Metropolitana de Servicios de Infraestructura para  
la Movilidad del Área Metropolitana de  
Guadalajara

**L.U.M.A. Víctor Manuel Clavellina Peñaloza**  
Gerencia de Transporte Activo y Compartido de  
la Agencia Metropolitana de Servicios de  
Infraestructura para la Movilidad del Área  
Metropolitana de Guadalajara

**Ing. Omar Palafox Sáenz**  
en representación del del Consejo de Desarrollo  
Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco, A.C.

----- FIN DEL FALLO -----